

PRIMERO LA GENTE JUNTA ELECTORAL

ELECCIONES P.A.S.O / ELECCIONES GENERALES DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ACTA Nº 6

En la ciudad de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), en la sede de Tucumán 25, 9º piso, Torre Este, siendo las 20 hs., se reúnen los miembros de esta H. JUNTA ELECTORAL, a efectos de proveer a la solicitud de oficialización del modelo de boleta de sufragio presentado por la lista "1A Córdoba Cambia" de precandidatos a Diputados Nacionales por el Distrito Córdoba.

Seguidamente, toma la palabra el señor Presidente de la Junta, Lic. Diego Fernández de Losada, quien manifiesta que, atento a lo establecido por el art. 38 de la ley 26.571 y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley y reglamentarios (arts. 62 del Código Nacional Electoral; art. 25 de la ley 26571; art.1 del decreto 444/11 y disposiciones concordantes del Reglamento Electoral de Primero la Gente), corresponde dictar resolución fundada acerca de su admisión o rechazo.

A continuación, toma la palabra la señora Secretaria de la Junta, Arq. María A. Rittatore, quien manifiesta que por secretaría se ha compulsado la documentación obrante en ésta, confirmándose el efectivo cumplimiento de las condiciones mínimas para recepcionar la petición formulada.

Finalmente, toma la palabra el señor Vicepresidente de la Junta, Ing. Daniel M. Álvarez, quien en virtud de lo antes manifestado y atento a hallarse oficializada tan sólo una lista de precandidatos - según se desprende del Acta Nº 4 de ésta-, propone proceder a la inmediata oficialización del modelo de boleta de sufragio de la lista "1A Córdoba Cambia", para participar de las Elecciones P.A.S.O 2017 en representación del Partido Primero la Gente. Aceptada la moción, queda aprobada por unanimidad.

La resolución pertinente quedará registrada formalmente de la siguiente manera:

Visto:

la presentación efectuada por la Arq. Paula M. Allub, en su carácter de apoderada de la lista "1A Córdoba Cambia", en los términos establecidos por los arts. 62 del Código Nacional Electoral; 25 y 38 de la ley 26571; y 1 del decreto 444/11; y las disposiciones concordantes del Reglamento Electoral de Primero la Gente.

Considerando:

Que dicha comparecencia se ha cumplimentado en los plazos y formas establecidos por el art. 38 de la ley 26.571 y, por tanto, corresponde dictar resolución fundada acerca de la admisión o rechazo del modelo de boleta de sufragio sometido a la solicitud de oficialización;

Esta H. Junta Electoral resuelve:

I) Oficializar el modelo de boleta de sufragio de la lista 1A "Córdoba Cambia" de Precandidatos a Diputados Nacionales por el Distrito Córdoba, para participar de las elecciones P.A.S.O 2017 por el Partido Primero la Gente.

II) Acompañar a la presente acta, como parte constitutiva del cuerpo de esta resolución, un ejemplar del modelo de boleta de sufragio oficializado, como Anexo I.

III) Cúrsese pronta comunicación de esta resolución por ante la Justicia Federal con competencia Electoral de esta ciudad, en los términos del art.38 de la ley 26.571.

IV) Notifíquese a todos los efectos a la apoderada de la lista 1A "Córdoba Cambia".

DIEGO C. FERNÁNDEZ DE LOSADA
Presidente

DANIEL M. ÁLVAREZ
Vicepresidente

MARÍA A. RITTATORE
Secretaria

MARÍA LAURA ROQUÉ
Vocal Lista 1A Córdoba Cambia